

	<b>INFORMES DE CONTROL INTERNO</b>		
		VERSION	1
		Fecha de Emisión	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>			

INFORME PORMENORIAZDO MIPG			
FECHA DE PRESENTACION	09 DE NOVIEMBRE DE 2018	PERIODO INFORMADO	DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 11 DE MARZO DE 2019

**NORMATIVIDAD**

**Ley 1474 de 2011, Artículo 9º** El jefe de la Oficina de Control Interno ó quien haga sus veces, deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del Estado de Control Interno, de dicha entidad; so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano – MECI; en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

El Modelo se implementa a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno; el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

**Decreto Único No. 1083 de 2015.** CAPITULO 6 MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI, ARTICULO 2.2.21.6. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno y es de Obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. (Decreto 943 de 2014, artículo 1).

**Decreto No. 648 de 2017.** Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Sistema de Gestión. MIPG.

**OBJETIVO**

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas por la I.T.T.B., en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**INSTITUCIONALIDAD**

- ✓ Validar la Operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- ✓ Estado del MIPG, en cuanto a los Autodiagnósticos de las 7 Dimensiones a la vigencia 2018 y el cierre de sus planes de Acción 2018
- ✓ Verificar la adopción de las 16 políticas del MIPG

## ALCANCE

El presente informe comprende el periodo del 12 de Noviembre de 2018 al 11 de Marzo de 2019, y su evaluación se realiza con base en la normatividad que soporta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los lineamientos, herramientas y conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y evidencias que demuestre la segunda y primera líneas de defensa.

## INFORME

### INSTITUCIONALIDAD

En este ítem se verifica el estado de los Actos Administrativos generados de los Decreto 1799 de 2017 y Decreto 649 de 2017. La operatividad de los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la gestión del Normograma.

- 1. En referencia al Acto Administrativo del Decreto 1499 de 2017:** Se dio cumplimiento con la Institucionalización del MIPG mediante la **Resolución No. 873 del 12 de Junio de 2018**, creándose el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO** y se establece su reglamento conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

A la fecha se han realizado tres Comités de Gestión y Desempeño

- 2. En referencia al Decreto No. 648 de 2017:** Cumple, con la actualización y modificación de la estructura del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual se realizó mediante Acto Administrativo No. 3583 del 23 de Noviembre de 2017. Se adopta también el Código de ética del Auditor y el Estatuto de Auditoria Interna, mediante Resolución Número 3854 de 2017 (Los actos administrativos se encuentran a disposición de los entes de control en la oficina Asesora de Control Interno)

A la fecha se han realizado ocho (8) comités Institucional de Coordinación de Control Interno, donde se ha socializado temas de MIPG y MECI (Líneas de Defensa).

### 3. NORMOGRAMA

La División Jurídica (primera línea de defensa) remite el normograma, con algunas actualizaciones de la vigencia 2018, se le sugiere al responsable, registrar el mes y el día en que se elabora el acto administrativo, ya que no se puede identificar el corte (fecha) de publicación de los actos administrativos en dicho normograma. La Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa) realiza el seguimiento a través del plan de mejoramiento que tiene suscrito a la división jurídica. Se recomienda realizar el monitoreo periódico para que la entidad cuente con un normograma completo. Igualmente se recomienda a los responsables, realizar un procedimiento para el Normograma, donde se establezcan las responsabilidades, consolidación,

implementación y autocontrol de los procesos con sus normograma y los tiempos en que se remite a la división jurídica, para su consolidación.

### **AUTODIAGNOSTICOS**

Teniendo en cuenta que a corte 31 de Diciembre de 2018, la entidad solo reportó los siguientes AUTODIAGNOSTICOS:

- DEFENSA JURIDICA
- GESTION DEL TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN
- CODIGO DE INTEGRIDAD
- CONTROL INTERNO
- PLAN ANTICORRUPCION

Se concluye lo siguiente:

- ✓ La entidad solo elaboró seis (6) Autodiagnósticos de los quince (15) que debe elaborar. Sin tener en cuenta la importancia de los autodiagnósticos, como herramienta fundamental para conocer el estado real del sistema de control interno de la entidad.
- ✓ Los Autodiagnósticos realizados, no fueron revisados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ni presentados en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.
- ✓ Igualmente solo se informa a la oficina de control interno de tres (3) planes de acción realizados de los AUTODIAGNOSTICOS, sin tener en cuenta realizar los planes de acción a los otros tres (3) Autodiagnósticos elaborados.

### **IMPLEMENTACION**

La tercera línea de defensa informó a la tercera línea de defensa sobre los siguientes planes de acción

- ✓ TALENTO HUMANO
- ✓ CONTROL INTERNO
- ✓ DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN

No se evidenció por parte de la Segunda y Primera línea de Defensa el cierre de los Planes de acción de los Autodiagnósticos realizados.

La Tercera línea de defensa presentó el plan de acción realizado al Autodiagnóstico del Sistema de Control Interno. En el cual se deja la anotación que por el corto tiempo y por la falta de profesionales de apoyo al proceso de control y evaluación, solo se tomaron algunas de las actividades sobre el puntaje mínimo de responsabilidad de la tercera línea de defensa.

**De lo anterior se reitera:**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el liderazgo de la Secretaría Técnica, debe iniciar la Implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta:

1. Elaborar, presentar y aprobar el cronograma de trabajo para la implementación de MIPG, vigencia 2019
2. Que se realicen todos los AUTODIAGNOSTICOS en referencia a la vigencia 2018, con fechas programadas de elaboración, de revisión por parte del comité institucional de gestión y desempeño y aprobación del comité Institucional de coordinación de control interno
3. Diseñar los planes de acción de dichos autodiagnósticos, iniciando con actividades de mejora, para las calificaciones más bajas. Dichos planes de acción deben ser revisados por el comité institucional de gestión y desempeño y aprobados igualmente por el comité institucional de coordinación de control interno.

**EVALUACIÓN****SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño:**

No se recibieron informes de seguimiento por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo a las responsabilidades definidas en el Decreto 1499 de 2017.

**Informes Pormenorizados del Sistema de Control Interno – MIPG- MECI**

- ✓ Informe pormenorizado con corte a Marzo de 2018 socializado en la página web
- ✓ Informe Pormenorizado con corte a Julio de 2018 socializado en la página web institucional
- ✓ Informe Pormenorizado con corte a Noviembre de 2018, socializado en la página web.

**Socialización Del MIPG e informes pormenorizados**

En comité de fecha 12 de Abril de 2018, se realizó por parte de la Tercera línea de Defensa, una sensibilización sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Igualmente se comunicaron los resultados del FURAG y el informe pormenorizado de Noviembre de 2017 a Marzo de 2018.

En comité del 27 de Agosto de 2018, se realizó sensibilización desde la tercera línea de defensa (oficina de control interno) sobre las 7 Dimensiones del MIPG, enfatizando sobre la Dimensión No. 7 CONTROL INTERNO, Haciendo énfasis en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y las líneas de defensa.

En comité del 1 de Octubre de 2018, se socializó el informe pormenorizado a Julio de 2018, por parte de la tercera línea de defensa.

En Comité del 05 de Diciembre de 2018, se presentó el informe pormenorizado a Noviembre de 2018 por parte de la tercera línea de defensa.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ Realizar el Cronograma de Implementación del MIPG para la vigencia 2019 y socializarlo en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para conocimiento de los involucrados.
- ✓ Desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, revisar los AUTODIAGNOSTICOS y los PLANES DE ACCION, realizados por la primera línea de defensa. Una vez revisados, remitirlos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.
- ✓ Una vez aprobado el Plan de Acción MIPG, se debe socializar con los responsables e involucrados, el Plan de Acción debe tener fecha de terminación de las metas a realizar, las cuales tanto la primera como segunda línea de defensa deben realizar,
- ✓ Dar cumplimiento al cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, el cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, determinando las responsabilidades de los líderes de procesos con la primera y segunda línea de defensa.
- ✓ Se insta al Comité Institucional de Gestión y Planeación dar cumplimiento a sus funciones establecidas en el Decreto 1499 de 2017, entre la cuales esta:

*1. Aprobar, hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)*

*2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*

*3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG*

4. *Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de Control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
5. *Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión*
6. *Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.*
7. *Las demás que tengan relación directa con la implementación desarrollo y evaluación del Modelo, y las demás definidas en la resolución No. 873 del 12 de Junio de 2018.*

**(original firmado)**

**SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO**

Asesora de Control Interno

